Despues de lo suso dicho en la plaça publica de la dicha villa de
Cahegia sabado primero dia del mes de henero del año de mill e
quinientos e cinquenta e ocho años se juntaron los señores justicia e regimiento
de la dicha villa e de yuso fran.co de lorado e fernando de sus nom-
bres / e la plaça publica [illegible] del [illegible] que son
el alcabala del viento / e los molinos del [illegible] / e la cosecha
del alcabala de este año /

depositario del alcabala del viento

Este dicho dia mes e año dichos los señores [illegible] e [illegible]
[illegible] dixeron que en tanto que
se remata el alcabala del viento / la depositaban e depos-
taron en poder de dicho [illegible] por [illegible]
presente e le mandaron que [illegible] en tanto que se
remata tenga cuenta e razon por escrito de todo lo que
cayere del dicho alcabala del viento [illegible] de la [illegible]
[illegible] como de otra manera e que de todo ello dara quenta
fiel e pondera a quien e como la deba dar e quien lo aya
de [illegible] e el dicho dicho de [illegible] lo prometio
e juro en forma de lo cumplir como por los señores
alcaldes le fue mandado e se obligo en forma [illegible] dicho
[illegible] e fue movido por el dicho dicho
de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]